

Octavo.—Designación de personas para elevar a públicos y para ejecutar los acuerdos, que en su caso, se adopten.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Bilbao, 18 de julio de 2006.—Alberto Méndez Bolívar y Natividad Muruaga Aurrecoechea, Administradores Mancomunados de «Promotora Ecuestre Oquendo, S. L.»—48.679.

RAMÓN ABILIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 95/06 de este Juzgado, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Ramón Abilio González Álvarez, se ha dictado auto de fecha 28 de julio 2006, en el que se declara al ejecutado Ramón Abilio González Álvarez, en situación de insolvencia total por un importe de 2.060,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 28 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—48.579.

RE & RE XXI, SOCIEDAD LIMITADA, OBRAS Y REPARACIONES

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Gómez Blanco, contra la Empresa Re & Re XXI, Sociedad Limitada, Obras y Reparaciones, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Re & Re XXI, Sociedad Limitada, Obras y Reparaciones, en situación de insolvencia total por importe de 1.098,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 28 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—48.747.

RODRÍGUEZ Y ZABALA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 121/05 se ha dictado auto con fecha 2-5-06 por el que se declara a la empresa «Rodríguez y Zabala, S. L.», en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 18.853,20 € de principal más 3.716,64 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 27 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial Rosa M.ª Adame Barbeta.—48.631.

ROTRANS, S. A.

Acuerdo de Junta general

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 24 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, proceder a la reducción del capital social en la cuantía de 184.220 euros, dejándolo establecido en la suma de 549.000 euros. La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas y se lleva a efecto mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 1,51 euros cada una. El plazo máximo de ejecución de dicho acuerdo queda establecido en tres meses a contar desde la fecha de la celebración de la Junta que acordó la reducción de capital.

Burgos, 28 de julio de 2006.—Administrador solidario. Javier Viejo Bañuelos.—48.553.

SAEI, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la junta general universal celebrada el 31 de diciembre de 2005 se acordó la disolución y liquidación simultánea, aprobando el siguientes balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	123,40
Total Activo	123,40
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Resultado Negativo Ejercicios Anteriores	-57.256,26
Resultado del ejercicio	-2.721,55
Total Pasivo	123,40

Viladecans, 31 de diciembre de 2005.—Liquidador único, Michel Raimbault.—50.017.

SEMIGAIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Junta general que tendrá lugar en el domicilio social Derio (Bizkaia) barrio Arteaga, sin número, a las dieciocho horas del día 20 de septiembre de 2006, en primera convocatoria, y de no poder celebrarse, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora al día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de los ejercicios correspondientes a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Reducción de capital por amortización de las acciones en autocartera.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar en una o varias veces el capital social en los términos previstos en la Ley.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conforme a la ley.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación para elevación a público de acuerdos.

Se hace constar que conforme a la ley, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como su derecho a solicitar que se remitan sin gastos.

Derio, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Arriola Lerchundi.—49.360.

SLHINPERG IBÉRICA DE COMERCIO S. L. (Sociedad absorbente)

LUDASA DE SERVICIOS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades participantes, en sesiones celebradas el 28 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción en virtud del cual «Slhinperg Ibérica de Comercio, Sociedad Limitada» absorbe a «Ludasa de Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos del proyecto de fusión de fecha 12 de junio de 2006. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—D. Jorge Cañeque de Solá, Administrador único de la sociedad absorbente y D.ª Elena Fernández Sanchiz, Administradora única de la absorbida.—49.557. 1.ª 14-8-2006

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BÁRBARA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

KME IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las indicadas compañías, celebradas ambas el 29 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de KME Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, Sociedad Anónima, con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

No se acordó la ampliación de capital de la Sociedad Absorbente al ser ésta el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 29 de marzo de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 12 de mayo de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad Absorbente será la del 1 de enero de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente acordó que, con efectos por todo el día de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida, siendo, en lo sucesivo, la denominación social de la Sociedad Absorbente KME Ibérica, Sociedad Anónima.

Asimismo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Sociedad Absorbente adoptó el acuerdo de modificar el objeto social, que en lo sucesivo consistirá en el desarrollo de toda clase de negocios industriales y comerciales, en particular relacionados con la fabricación, producción, transformación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y artículos de metal, en especial cobre y latón. Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad Absorbente total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o negocios de objeto análogo o idéntico.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 3 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Andrés Barallobre Gordon.—49.018.

y 3.ª 14-8-2006

SOCIEDAD INMOBILIARIA CANARIA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JANDIAMAR, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal y de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal aprobaron, en Junta General Ordinaria, celebradas el día 30 de junio de 2006, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción por parte de Sociedad Inmobiliaria Canaria Sociedad, Anónima Unipersonal de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad que se extingue y disuelve, sin liquidación, transmitiendo en bloque, a título universal, todos su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 2006.—El Presidente, visto bueno, Basilio Pérez Moreno, Secretario, M. Carmen Pérez de Lara.—49.061.

y 3.ª 14-8-2006

SOCIEDAD MEDITERRÁNEA ASSET MANAGEMENT, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

TABARCA ASSET MANAGEMENT, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sociedad Mediterránea Asset Manage-

ment SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) celebradas el día 29 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última sociedad por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 20 de abril de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de mayo de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Sociedad Mediterránea Asset Management SICAV, Sociedad Anónima» y «Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima», don David Nogués Olcina.—49.035.

y 3.ª 14-8-2006

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S. A.

Reducción de capital social

El accionista único de sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, Sociedad Anónima, decidió, según consta en acta del 30 de junio de 2006, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido como consecuencia de las pérdidas, reducir el capital social en 1.157.700 euros, mediante la amortización de un 1.157.700, concretamente las números 1.402.210 al 2.559.809, ambas inclusive, quedando establecido el nuevo capital social en 14.022.090,00 euros, habiéndose modificado consiguientemente el artículo 5 de los Estatutos sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda expresamente excluido el derecho de los acreedores sociales a formular oposición respecto de la citada reducción de capital.

Sevilla, 30 de julio de 2006.—Miguel Ángel Serrano Aguilar, Administrador único.—49.561.

SON XOTANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185/05 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de Hans Markus Bernhardt, en reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Son Xotano, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 42.265,47 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—48.737.

TALLERES GINESTAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

EUROGANDÍA AUTOMÓVILES, S. L.

GESTORÍA GINESTAR, S. L.

ALQUILER DE VEHÍCULOS STAR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, y de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción de las tres primeras por Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, conforme al artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos legalmente.

Benissa, 1 de agosto de 2006.—El Administrador Único de Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Gustavo Ginestar Ivars, el administrador Único de Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. José Ginestar Ivars, la Administradora Única de Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), Dña. Alicia Ginestar Ivars, y los Administradores Solidarios de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Juan José Ginestar Moragues y D. José Ginestar Ivars.—48.554.

y 3.ª 14-8-2006

TECSEGR VIGILANCIA, S. L.

(CEVISS)

Edicto

Don Francisco Olives Salas, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/05, dimanante del de demanda número 85/05, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Carlos Álvarez Soldado contra la entidad Tecsegr Vigilancia, S. L. (CEVISS), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 28 de julio de 2006, cuyo apartado a) de su parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Tecsegr Vigilancia, S. L.» (CEVISS), en situación de insolvencia parcial por importe de 826,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en Ciutadella de Menorca, 28 de julio de 2006.—El Secretario judicial.—48.647.